

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 004474 DE 2008**

**23 OCT 2008**

**"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en los sitios K79+780, K54+935 y K55+475 en el corredor vial Pereira - La Victoria"**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008 dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1966, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que la Concesionaria de Occidente mediante comunicado MT 0666632 del 7 de octubre de 2008 solicitó concepto cierre de vías, para realizar trabajos de montaje de puentes peatonales en el corredor vial Puerto Caldas Risaralda - Obando Valle del Cauca, durante los días 25 y 26 de octubre de 2008, del proyecto doble calzada vial Pereira - la Victoria del contrato de concesión GG-046-2004, así:

K79+780 - Puente Puerto de Caldas el 25/10/2008 de 05:00 a las 11:00 AM

K54+935 - Puente Obando 1 el 25/10/2008 de 05:00 a las 12:00 AM

K55+475 - Puente Obando 2 el 26/10/2008 de 14:00 a las 20:00 PM

*Handwritten initials and marks*

"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en los sitios K79+780, K54+935 y K55+475 en el corredor vial Pereira – La Victoria"

\*\*\*\*\*

Que con el fin de garantizar el flujo vehicular se propone como vías alternas:

- La Victoria – Toro – Anserma Nuevo – La Virginia - Cerrito.
- La Victoria – Obando – Cartago – Alcalá – Pereira
- La Victoria- Obando – Cartago – Glorieta vía Anserma Nuevo – La Virginia.

En merito de lo expuesto este despacho.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total para el tránsito de todo tipo de vehículo, en los sitios K79+780, K54+935 y K55+475 en el corredor vial Pereira – la Victoria de los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca respectivamente, los días 25 y 26 de octubre de 2008, en el siguiente horario:

ABSCISA	LUGAR	FECHA	HORARIO
K79+780	Puente Peatonal Puerto Caldas	25/10/2008	05:00 a 11:00 AM
K54+935	Puente Peatonal Obando 1	26/10/2008	05:00 a 12:00 AM
K55+475	Puente Peatonal Obando 2	26/10/2008	14:00 a 20:00 PM

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se propone como vías alternas:

- La Victoria – Toro – Anserma Nuevo – La Virginia - Cerrito.
- La Victoria – Obando – Cartago – Alcalá – Pereira
- La Victoria- Obando – Cartago – Glorieta vía Anserma Nuevo – La Virginia

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de aplicar la restricción referida en el artículo primero de la presente resolución, el Instituto Nacional de Concesiones, la Concesionaria Occidente y la Policía de Carreteras contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y previsto los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Concesiones y la Concesión de Occidente velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución

"Por la cual se dictan unas medidas especiales y transitorias en el tránsito vehicular en los sitios K79+780, K54+935 y K55+475 en el corredor vial Pereira – La Victoria"

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación en los respectivos medios de comunicación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones, Direcciones Territoriales de Risaralda y Valle del Cauca y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO:** Realizar amplia difusión sobre el cierre de vía autorizado en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación, así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, por parte del Instituto Nacional de Concesiones – Concesión de Occidente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

23 OCT 2008

*Andrés Uriel Gallego Henaó*  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** *el*

*cl*  
Proyectó: María Ilduara Walteros Puerta. *B*

Revisó: *B* María Claudia Bohórquez  
Jorge Enrique Pedraza *B*  
Jaime Ramirez Bonilla *B*

14/10/2008